

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00212 - 00 (*Cuaderno principal*)

En cumplimiento del deber que le asiste al despacho, se volvió a verificar que la demandante en su escrito inicial informó como dirección electrónica de la demandada «darenapesg@hotmail.com» (pág. 15 pdf 01 cp.) a la cual se remitió el mensaje de datos para notificación personal el 06/10/2021 (pág. 4 pdf 11 cp.) por lo que la decisión adoptada por auto del 26/05/2022 (pdf 13 cp.) se ajusta a derecho (art. 132 CGP).

Adviértase a la demandada que si su intención es alegar alguna irregularidad procesal sobre este aspecto (pág. 5 pdf 15 cp.), deberá adecuar su solicitud conforme las pautas legales y actuar en esta causa por conducto de apoderado judicial debidamente constituido, toda vez que requiere de derecho de postulación al ser un asunto de menor cuantía (art. 73 CGP; art. 28 DL. 196 de 1971).

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría en \$2.500.000 (pdf 16 cp.) por ajustarse a derecho (art. 366 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc31406b0625c400336d6d359bacf182018e53fac45d00037c29cc3cca187068**

Documento generado en 04/11/2022 02:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>